

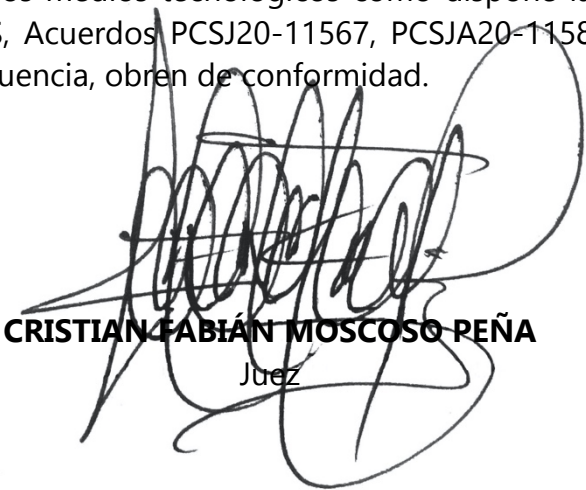
Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	María Paula Torres Franco en representación del menor Emanuel Soto Torres
Demandado	Junior David Soto Jiménez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00120 00
Asunto	Orden de pago permanente y archivo
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y en vista de lo allegado en *47Memorial*, se DISPONE:

- 1.- Expedir por Secretaría **orden de pago permanente a favor de la parte demandante. Oficiese.**
- 2.-Indicar a la demandante al correo electrónico maria.torres@correo.policia.gov.co y/o ilbarsolano@hotmail.com los trámites que debe realizar para el cobro de los títulos judiciales pendientes de cobro.
- 3.- Cumplido lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del presente asunto.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
011 Del 14-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria